I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002025

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 28 DIC. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6624/2010 la Resolución (E) N° 1819 del 13 de septiembre de 2010, del Seremi de Vivienda y Urbanismo; los Decretos Exentos Nº202/1325/2007, Nº202/438/2008, Nº202/1322/2008, Nº202/1330/2008 y Nº202/1172/2010; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1325/2007, se aprobó el Convenio de Cooperación denominado **"Programa Recuperación de Barrios",** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

Que, mediante Decreto Exento N° 202/438/2008, se aprobó el **ADDENDUM al Convenio de Cooperación "Programa Recuperación de Barrios",** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento N° 202/1322/2008, se aprobó la Modificación del Convenio de **Implementación Fase I, "Programa Recuperación de Barrios",** suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1330/2008, se aprobó el Convenio de **Implementación "Programa Recuperación de Barrios, Fases II y III"**.

Que, por Decreto Exento N°202/1172/2010, se aprobó el Convenio de modificación de plazo para implementación de la Fase II del Programa en el barrio Villa México de la comuna de Cerrillos, hasta el 31 de julio de 2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio de "**Implementación Fase II y III PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS",** de fecha 03 de agosto de 2010, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Cerrillos, sancionado mediante Decreto Exento N°202/1330/2008, modificado por Decreto Exento N°22/1172/2010, por medio del cual las partes vienen en modificar lo siguiente;

1.1 En la Región Metropolitana de Santiago se seleccionó al Barrio VILLA MEXICO NAVES 4, 6 y 8 de la Comuna de Cerrillos para la implementación del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo convenio suscrito el 27 de junio de 2008, para la ejecución de las Fases II y III aprobado por Resolución Nº1100 de 25 de julio de 2010.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002025

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

1.2 En dicho acuerdo se estableció que la vigencia del convenio sería de 17 meses para la Fase II y 2 meses para la Fase III, contados desde la resolución que lo tuviera por aprobado. Se estipuló que dicho plazo podría ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio.

1.3 La I. Municipalidad de Cerrillos, ha solicitado formalmente una prórroga del plazo acordado para la implementación de la Fase II en el barrio singularizado, según consta en Oficio ORD Nº600/0074/2010 de 05 de julio de 2010, y ha tenido motivos fundados para ello.

1.4 La Seremi de V. y U., ha considerado los fundamentos expuestos por el municipio, y ha determinado otorgar una ampliación del plazo establecido para la Fase II, sin que ello signifique un atraso injustificado o incumplimiento por parte de Municipio.

1.4.1 Además, dicha ampliación no deberá importar un retraso en la entrega de los informes y productos acordados.

1.4.2 Conforme a lo anterior se otorga un nuevo plazo para la implementación de la Fase II hasta el 31 de agosto de 2010 inclusive. Dicho plazo será de días corridos y será contado desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

1.5 Se deja expresa constancia que la ampliación de plazo de la presente modificación del convenio, no implicará un aumento de los costos asociados a la ejecución de la Fase II.

1.6 La presente modificación del Convenio tiene carácter de Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

1.7 En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige, plenamente lo dispuesto en el convenio de fecha 27 de junio de 2010, al igual que en los respectivos Términos de Referencia, todo lo cual se entiende formar parte de la presente modificación de convenio.

2. La modificación de Convenio que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002025

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Distribución:

- **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**
- **Seremi de Vivienda y Urbanismo**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Secplan
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Página Web

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 20 DIC. 2010
Nº Ingreso: 9849
Hora:

ASESORIA JURIDICA
Int. N° 427
040-00286-2010

APRUEBA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II y III, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

RESOLUCIÓN (E) N° 1819 /

SANTIAGO, 13 SEP 2010

VISTOS

1. Que, le ha correspondido a la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, a través de un Programa de Recuperación de Barrios localizados en sectores que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Para el logro de sus fines el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto.

3. Que, para la ejecución del Programa se suscribió con fecha 27 de junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de V. y U. y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, un convenio de implementación para las Fases II y III, en el barrio "VILLA MEXICO NAVES 4, 6 y 8", aprobado por Resolución (E) N° 1100 de 25 de julio de 2010.

4. Que, en dicho acuerdo se estableció que el plazo para implementar y ejecutar la Fase III sería de 2 meses.

5. El Municipio ha solicitado una prórroga del plazo acordado para la ejecución de la Fase III y, ha tenido motivos fundados para ello, conforme a Oficio Municipal Ord. N° 600/0074/2010 de 05 de julio de 2010, motivo por el cual las partes han suscrito con fecha 03 de agosto de 2010 un convenio modificando el plazo otorgado originalmente, hasta el 31 de agosto de 2010, inclusive.

6. Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007, el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007 que fija el Reglamento del Programa Recuperación de Barrios, modificado por el D.S. N° 157 (V. y U) de 2007, el D.S. N° 46 (V. y U) de 23 de abril de 2010, y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y atendidas las necesidades del Servicio,

GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA

RESUELVO

1. Aprobar el Convenio suscrito con fecha 03 de agosto de 2010, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual se otorga al municipio una prórroga del plazo para impulsar la ejecución e implementación de la Fase III del Programa en el barrio "VILLA MEXICO NAVES 4, 6 y 8" de dicha comuna.

2. En todo lo no modificado por la presente Resolución rige plenamente la Resolución (E) N° 1100 de fecha 25 de julio de 2008.

3. La presente resolución formará parte integrante de la resolución y convenio que modifica.

Anótese, comuníquese y archívese.

MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CGR/MOP/yam.
Transcribir a:
- Secretario Ministerial de V. y U.
- I. Municipalidad de Cerrillos
- Equipo Recuperación de Barrios
- Asesoría Jurídica
- Of. Contabilidad
- Archivo

"Ley de Transparencia art. 7/g"

MODIFICACION DEL CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II y III
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, a 03 días del mes de agosto del 2010, entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.825.000-8, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial Metropolitana, don Marisol Rojas Schwemmer, RUN N° 12.404.114-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874 piso 8, comuna de Santiago, y la I. Municipalidad de Cerrillos, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don Alejandro Almendares Calderón, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Piloto Lazo N° 120, Comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: En la Región Metropolitana de Santiago se seleccionó al Barrio **VILLA MEXICO NAVES 4, 6 y 8** de la comuna de Cerrillos, para la implementación del Programa Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo convenio suscrito el 27 de junio de 2008, para la ejecución de las Fases II y III, aprobado por Resolución N° 1100 de 25 de julio de 2010.

SEGUNDO: En dicho acuerdo se estableció que la vigencia del convenio sería de 17 meses para la Fase II y 2 meses para la Fase III, contados desde la resolución que lo tuviera por aprobado.

Se estipuló que dicho plazo podría ser ampliado en caso de sufrir retrasos atribuibles a la SEREMI, o por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditados por el Municipio.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos, ha solicitado formalmente una prórroga del plazo acordado para la implementación de la Fase II en el barrio singularizado, según consta en Oficio ORD. N° 600/0074/2010 de 05 de julio de 2010, y ha tenido motivos fundados para ello.

CUARTO: La Seremi de V. y U., ha considerado los fundamentos expuestos por el municipio, y ha determinado otorgar una ampliación del plazo establecido para la Fase II, sin que ello signifique un atraso injustificado o incumplimiento por parte del Municipio.

Además, dicha ampliación no deberá importar un retraso en la entrega de los informes y productos acordados.

Conforme a lo anterior se otorga un nuevo plazo para la implementación de la Fase II hasta el **31 de agosto de 2010** inclusive. Dicho plazo será de días corridos y será contado desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe la presente modificación.

QUINTO: Se deja expresa constancia que la ampliación de plazo de la presente modificación del convenio, no implicará un aumento de los costos asociados a la ejecución de la Fase II.

SEXTO: La presente modificación del Convenio tiene carácter de Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

SÉPTIMO: En todo lo no estipulado en el presente instrumento rige, plenamente lo dispuesto en el convenio de fecha 27 de junio de 2010, al igual que en los respectivos Términos de Referencia, todo lo cual se entiende formar parte de la presente modificación de convenio.

OCTAVO: La personería de doña Marisol Rojas Schwemmer como Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, consta de la Resolución Nº 46 (V. y U.), de fecha 23 de abril de 2010, y la personería de don Alejandro Almendares Calderón, como Alcalde de la I. Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del año 2008.

NOVENO: La presente modificación de convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos (2) en poder de la SEREMI y uno (1) en poder del Municipio.

Alejandro Almendares Calderón
Alcalde
I. Municipalidad de Cerrillos

Marisol Rojas Schwemmer
Arquitecta
Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo